



SUBDEPTO. CONTROL Y CALIDAD DE PRESTACIONES

JIS/jis



RESOLUCION EXENTA 8A.3/N° 000012

MAT: Modifica valorización de PAS Armando Quilaqueo Queupil

TEMUCO 04 ENE. 2016

VISTO:

Lo establecido en los libros I y II del DFL N°1 de 2005, del Ministerio de Salud; el DS N°369 de 1985, del Ministerio Salud; Res. Exta. 3A/1455 del 29-05-2002 y sus modificaciones, Res. Exta. 4A/N°112 del 12-01-2015, Res. Exta 2H/N°1937 del 06-04-2011, Res. Exta 1A 2484 del 3-5-2011; Res Exta. 1F/N°7137 del 31-12-2009, Res. Exta 1C/N°4248 del 22-6-2011; Res. Exta. 3.2D/N°2308 del 13-10-2014, Res. Exta 8A/N° 1851 del 13-10-2015, Res. Exta. 4A/N° 2990 del 05-09-2014, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica y,

CONSIDERANDO:

1. La solicitud del Director Médico de Inmobiliaria Inversalud S. P. A. en relación al PAS 21547093, correspondiente a la atención de emergencia de **Armando Quilaqueo Queupil RUT** del 11 al 13 de abril de 2015, con un PAE 2802304 y un PAE 2802201, enviado para determinar su forma de valorizar.

2. Que el valor facturado por la entidad, por las atenciones otorgadas desde el ingreso al servicio de urgencia el día 11 de abril y hasta su estabilización 13 de abril de 2015, es de \$1.569.626.

3. Que el beneficiario optó por la modalidad de atención institucional posterior a su estabilización, pero fue rescatado por el Hospital Dr. Hernán Henríquez A., el 20 de abril de 2015, generándose un rebase correspondiente al costo de post estabilización, será el Subdepartamento de Comercialización y Gestión Financiera del Seguro de la Dirección Zonal Sur de FONASA, quien solicite su facturación.

4. Que dentro del valor señalado en el 2 anterior, el cobro de insumos y exámenes de laboratorio e imagenología, están valorizados sobre lo indicado en el arancel por un valor total de \$169.831, lo que



contraviene lo establecido en el Ord. 1F/N° 015571 de fecha 29.10.2014, referente a que la valorización de la cuenta deberá realizarse en base al arancel convenido con FONASA.

5. Las facultades delegadas en quien suscribe, en estas materias.

RESUELVO:

1. Modificar el valor a pagar a la entidad a \$1.399.795, por el período de emergencia, de acuerdo a los considerando 2 y 4 de la presente Resolución, según el cual se recalcula el valor del PAE.

2. Autorizar la valorización y venta del PAS 21547093, correspondiente a la atención de emergencia de **Armando Quilaqueo Queupil, RUT** del 11 al 13 de abril de 2015 en Inmobiliaria Inversalud S.P.A., con **1 PAE 2802303 y 1 PAE 2802202**, como único medio de pago, en reemplazo de los PAE 2802304 y 2802201, solicitado por la entidad.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTORA ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

Distribución :

- * Sucursal Hospital Regional de Temuco.
- * Inmobiliaria Inversalud S. P. A.
- * Subdepto. Control del Seguro Zonal
- * Oficina de Partes (Afecta al Art.7° letra g. Ley N° 20.285/2008)